

DECRETO 0.0724

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

01 MAR. 2013

- 1.- Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de la respectivas jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra c, donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno, caso en cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".
- 3.- El Artículo 35 ter de la Ordenanza Municipal N° 26 del 29.10.2010, que hace mención a la diferencia de compra de los arriendos de terreno efectuados entre el 01 de Enero del 2006 y el 31 de Diciembre 2010.
- 4.- Autorización notarial de Doña Mariana Del Carmen Vallejos Cartes Rut. N° 9.569.149-8, en la que autoriza para que Doña Ruth Ester Matus Vallejos Rut. N° 15.988.952-1, pague la diferencia y compre la sepultura N° 24 del Sector 15.
- 5.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.
- 6.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.
- 7.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.
- 8.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los valores fueron enmendados en las arcas Municipales.
- 2.- Autorización notarial de Doña Mariana Del Carmen Vallejos Cartes Rut. N° [redacted] en la que autoriza para que Doña Ruth Ester Matus Vallejos Rut. N° [redacted] que la diferencia y compre la sepultura N° 24 del Sector 15.

DECRETO:

- 1.- Asignese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

Propietario	:	RUTH ESTER MATUS VALLEJOS	
Rut.	:	[redacted]	
Dirección	:	[redacted]	
Dimensión en metros cuadrados	:	3,5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)	
Sector	:	15	
Sepultura número	:	24	
Libro de registro propiedades	:	05	
Foja o Folio	:	181	
Orden de Ingreso arriendo	:	380.337	Monto : \$ 55.255.-
Fecha Orden de Ingreso	:	30-11-2009	
Orden de Ingreso compra	:	517.226	Monto : \$ 76.323.-
Fecha Orden de Ingreso	:	03-12-2012	
Monto pagado	:	\$131.618.- (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS)	

- 2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.
- 3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.
- 4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
LARA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:
- Intercedido
- Of. de Partes
- Rentas Municipales
- Archivo Cementerio (1.714)
- LD: 132.439/